

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes 11'00
Por tres meses 31'00
Por seis meses 66'00
Por un año 132'00
Número suelto: 1 peseta.
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

DIPUTACION PROVINCIAL

SUBASTA DE FINCA

1297

Acordado por la Excm. Diputación provincial, se anuncia la venta por medio de subasta de la finca, propiedad de la misma, denominada «Del Médico» sita en el camino de «Los Locos» esquina con la carretera de Burgos de una superficie de 863'66 metros cuadrados, equivalentes a 11.123'94 pies cuadrados.

El precio tipo de tasación fijado para regir en la subasta es de cien mil ciento quince pesetas con cuarenta y seis céntimos (100.115'46 pta) siendo la fianza para concurrir a la misma de 4.004'61 pta. que se ingresará en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial, o Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos en metálico o valores del Estado o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y timbres provincial que les correspondan, deberán presentarse durante 20 días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el O. O. de la provincia en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial todos los días laborables de diez a trece horas.

Cada proponente presentará un sobre cerrado lacrado y rubricado, figurando la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de la venta de la finca denominada «Del Médico», propiedad de la Excm. Diputación».

Por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de la Excm. Diputación, la fianza correspondiente el cuatro por ciento del tipo de tasación.

Igualmente acompañará una declaración en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 8 de enero de 1950.

Entregada y admitida la plica no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin incluir nuevo resguardo de garantía.

La apertura de los sobres se

verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones, en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona con poder declarado bastante a costa del interesado, por el señor Letrado Asesor de esta Excm. Diputación.

El Presidente abrirá la primera plica presentada y dará lectura en voz alta, de la proposición que contenga, y de igual modo procederá respecto de las demás siguiendo el orden de numeración que a cada una le haya correspondido, con facultad para desechar las proposiciones no ajustadas al modelo, que pueda producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido, o compromiso que contrajere.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, al mejor postor, según lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si apareciesen dos o más ofertas iguales, que representen la máxima ventaja respecto de las restantes se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado, por pujas a la llana, durante 15 minutos, y si, transcurrido ese tiempo, subsistiese el empate se decidirá por sorteo la adjudicación.

En el caso de que no estuviesen presentes todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudar el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurren en su totalidad, se verificará la pugna entre los que concurren si acudiese uno sólo, se resolverá a su favor y si no se presentare ninguno se decidirá por insaculación.

Dentro de los cinco días siguientes al en que se hubiere celebrado la licitación, el firmante de la proposición admitida y los de las desechadas que hubieren mostrado su disconformidad podrán exponer por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar junto con la proposición, el certificado a que se refiere el artículo quinto del R. D. de 12 de oc-

tubre de 1928 sobre incompatibilidad.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, queda comprometido a ingresar en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de quince días, la cantidad total en que se le hubiere adjudicado la subasta procediéndose a efectuar seguidamente la transferencia correspondiente.

Todos los gastos de anuncios en el B. O. de la provincia, prensa local, derechos reales, y demás, serán de cuenta de la persona o Entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Logroño 3 de Septiembre de 1954.

El Presidente,

Agapito del Valle

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia núm. de fecha de para la venta de la finca propiedad de la Excm. Diputación Provincial, denominada «Del Médico» sita en el camino de «Los Locos» esquina con la carretera de Burgos, por medio de subasta, acepta las condiciones que han de regir en la misma y me comprometo a satisfacer por la compra de la referida finca la cantidad de.... pesetas.

Fecha y firma

998

Obra Sindical del Hogar

ANUNCIO DE CONCURSO SUBASTA

1311

La Delegación Nacional de Sindicatos, de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso subasta de las obras de construcción de cuarenta y seis (46) viviendas en Baños del R. Tobía (Logroño) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto Ley de 29 de Mayo de 1954 y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de el concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I DATOS DEL CONCURSO SUBASTA

El proyecto de las edificación-

nes protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. Antonio Fernández.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón setecientas cuarenta y tres mil quinientas ochenta y cinco (1.743.585) pesetas con setenta y cuatro (74) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de treinta y un mil ciento cincuenta y tres (31.153) pesetas con setenta y nueve (79) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de sesenta y dos mil trescientas siete (62.307) pesetas con cincuenta y ocho (58) céntimos.

II.—PLAZO DEL CONCURSO-SUBASTA

Las proposiciones para optar a el concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Logroño, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Logroño en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), y en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Logroño a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar, podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de 10 días un Contrato provisional, debiendo en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los 10 días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General



de Depósito de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional dentro de los 10 siguientes al de la adjudicación definitiva en el B. O. del Estado, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el núm. 1º de la Condición 5ª del pliego de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los 10 días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—FORMA DE CELEBRARSE EL CONCURSO-SUBASTA

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrán la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1º. Documento acreditativo de la personalidad del licitador o en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.
- 2º. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3º. Poder especial y suficiente para concurrir a el concurso-subasta.
- 4º. Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5º. Ultimo recibo de la contribución.
- 6º. Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.
- 7º. Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928.
- 8º. Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de Febrero de 1907)
- 9º. Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- 10º. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C.N.S.; El Secretario Técnico de la Obra que actuará como Secretario; El Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; El Arquitecto Delegado del I. N. V. y dará fe el Notario

que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Logroño.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados, no fuera constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 Agosto 1954.

El Subjefe Nacional de la Obra
Enrique Salgado Torres.

1311

ANUNCIO DE CONCURSO SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F E T y de las J.O.N.S anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de CUARENTA (40) viviendas y obras complementarias en ARNEDO (Logroño) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I DATOS DEL CONCURSO SUBASTA

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don D. José María Carreras.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón seiscientos sesenta y dos mil cincuenta y uno con treinta y cuatro céntimos. (1.762.051'34).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de treinta y un mil cuatrocientas treinta con setenta y siete céntimos 31.430'77.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de sesenta mil ochocientas sesenta y una con cincuenta y cuatro céntimos (62.861'54 ptas.

II PLAZO DE EL CONCURSO-SUBASTA

Las proposiciones para optar a el concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provin-

cial de Logroño, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Logroño, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4 Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21 Madrid) en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Logroño a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar, podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días un Contrato provisional, debiendo en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el núm. 1 de la Condición 5ª del pliego de condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III FORMA DE CELEBRARSE EL CONCURSO-SUBASTA.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D.S.P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1º. Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.
- 2º. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3º. Poder especial y suficiente para concurrir a el concurso-subasta.
- 4º. Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5º. Ultimo recibo de la contribución.

6º. Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7º. Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8º. Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de Febrero de 1907)

9º. Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10º. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S. el Secretario Técnico de la Obra que actuará como Secretario; El Arquitecto Asesor de la Obra Interventor Delegado de la C. N. S.; El Arquitecto Delegado del I. N. V. y dará fe al Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Logroño.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados, no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El Contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1.954.

El Subjefe Nacional de la Obra
Enrique Salgado Torres

1312

Ayuntamiento de Alfaro

EDICTO

A los efectos determinados en el número tercero del art. 664 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Intervención de Fondos Municipales de este M. I. Ayuntamiento de Alfaro, por término de 15 días, el expediente de suplemento de crédito, instruido por la cantidad ciento diez y nueve mil quinientas noventa pesetas con setenta y tres céntimos.

Alfaro 2 septiembre 1954.

El Alcalde,

Ministerio de Agricultura

**Dirección General de Montes,
Caza y Pesca Fluvial**

Distrito Forestal de Logroño
Entrega de traviesas

1330

Por el Ilmo. Sr. Jefe Nacional del Servicio de la Madera, se comunica a ésta Jefatura con fecha 30 de Agosto último, lo siguiente:

«Habiendo tenido a bien dar su conformidad el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, a la propuesta que, en relación con la entrega del 40% del cupo forzoso de traviesas relativo al año forestal 1952-53, le fué elevada por éste Servicio; tengo el honor de comunicar a V. S. que, por la parte dispositiva de la indicada propuesta:

Se autoriza a los deudores de traviesas correspondientes al año forestal 1952-53, cuyo 40% sea inferior a 100 unidades, para abonar en metálico, y a razón de 25 pesetas traviesa, el importe del mismo, debiendo efectuar su abono en la Habilitación del Distrito Forestal correspondiente a la provincia en donde radique el monte del cual proceda el aprovechamiento de que se trate.

Asimismo se reitera que para los deudores cuyo 40% supere dicho cifra, será exigida con todo rigor la entrega, incoándose en caso necesario los expedientes de sanción pertinentes, que serán instruídos por ese Distrito, una vez que sea enviado por el servicio de la Madera la situación del asido deudor; todo ello en consonancia con lo indicado por la Circular de este Servicio, aprobada por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, de 3 de Agosto de los ctes.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos»

Lo que se hace público por medio de éste B. O. para conocimiento de los interesados y efectos pertinentes.

Logroño 1.º de Septiembre de 1954.

El Ingeniero Jefe

1310

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

1305

Solicitada por el Contratista de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Navarrete y Fuenmayor (Logroño) que afecta a los términos municipales de Santa Coloma, Daroca de Rioja, Hornos de Moncalvillo, Navarrete y Fuenmayor, todos ellos de la provincia de Logroño, D. Melquiades Velilla Fuentes, la devolución de la fianza complementaria que por exceso de baja en la Subasta, tiene constituida y habiendo ejecutado las obras correspondientes a esa baja y antes de proceder a su devolución, se hace público por medio de la presente Nota Anuncio para que todos aquellos que tengan pendientes alguna reclamación por jornales, materiales, indemnizaciones de trabajo, referentes a estas obras, formulen las reclamaciones pertinentes, ante los Juzgados co-

respondientes y justifiquen haberlo realizado ante la Sección de Aguas durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño.

Zaragoza 20 de agosto de 1954.

El Ingeniero Director Adjunto,

—F. FERNANDEZ—

1278

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

ANUNCIO

1307

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Procurador Sr D. Cacho fechado el 24 de los corrientes interponiendo contencioso-administrativo sobre exención del impuesto de Utilidades que se le viene practicando en sus haberes pasivos al recurrente D. Pelayo Orte Royo y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en provincia de del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art. 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 28 de agosto de 1954.

V.º B.º

El Presidente del Tribunal

1291

1300

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Procurador Sr Cacho Ayuso fechado el 25 de los corrientes interponiendo contencioso-administrativo sobre nulidad de Acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de la provincia por el que se deniega a D. Alfonso Moreno Aibar la exención del impuesto de Utilidades de sus haberes pasivos, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art. 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el «BOLETIN OFICIAL» de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 28 de agosto de 1954.

V.º B.º

El Presidente del Tribunal

1275

EDICTO

1313

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza al dueño de una finca sita en el barrio de «El Cortijo» de donde fueron sustraídas 23 cebollas y un puñado de caparros frescos el día 7 de Septiembre de 1953, a fin de que en término de 10 días

contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la Provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en sumario núm. 187 de 1954, que se sigue ante este Juzgado por hurto de 23 cebollas grandes y un puñado de caparros fresco atribuido a Pantaleón Pérez Expósito con aprehensión de que sino comparece le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Logroño a 24 agosto 1954.

El Secretario.

1295

Anuncios Oficiales

HERMANDAD DE PIQUERAS
ANUNCIO DE SUBASTA

1332

El día 25 de septiembre, y hora de las 11 de su mañana, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villanueva de Cameros, tendrán lugar las subastas de productos forestales, previamente autorizados por el Distrito Forestal en el B. O. de la provincia del día «de Septiembre, número» y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, se fija el precio índice para las subastas de aprovechamientos maderables y leñosos de montes públicos para el año forestal de 1954-55 quedando aumentado el 25% de las tasaciones fijadas por el Distrito Forestal de, este Distrito.

El acto dará principio a las 11 horas, celebrándose por intervalos de media hora, y por orden que se insertan, debiendo los licitadores ingresar previamente el 5% de la tasación en el Depositario de la Hermandad.

Los pliegos de proposición deberán estar debidamente reintegrados con pólizas de 460 y con arreglo al modelo oficial.

Aprovechamientos a subastar clasificados en el grupo 1.º y 2.º certificados provisionales de las clases A. B. C. siendo preferidos los de la clase A. y B

131 hayas, Madera 85 m3. leña gruesa, 28 m3. precio Base Ptas. 28.400'00 Índice Ptas. 35.500'00 grupos 1.º Indemnización pesetas 834'85.

31 hayas Madera 85 m3. leña gruesa 24 Precio Base Ptas. 23.530'00 Índice Ptas. 29.412'50 Grupos 1.º Indemnización pesetas 610'65.

1049 Pinos 114 m3. 35. Madera 114 m3. Precio Base pesetas 37.700'00 Índice Ptas. 47.125'00 Grupos 1.º Indemnización 1.079'95.

1555 Pinos Madera 138 m3. Leñas Gruesas 35 m3 Precio Base Ptas. 46.900'00 Índice pesetas 58.625'00 Grupos 1.º Indemnización Ptas. 1.373'90.

100 hayas Leñas Gruesas 55 m3 Precio Base Ptas. 16.600'00 Índice Ptas. 8.250'00 Grupos 2.º Indemnización Ptas. 198'35.

Limpia de Roble Leñas Gruesas 245 m3. Leñas Ramage 116 m3. Precio Base Ptas. 26.820'00 Índice Ptas. 33.525'00 Grupos 2.º Indemnización Ptas. 889'75.

Pastos Cabro 243 Vacuno 300 Mavor 100 Lanar 3754 Tasación 48.364'00 Indemnizaciones 1.523'15 Colmenas 5 lotes de 300 colmenas cada una Tasación

1.500'00 Indemnizaciones 165'00 Villanueva de Cameros a 1 de Septiembre de 1954.

El Presidente

1308

ANUNCIO

1293

Durante el plazo reglamentario de 15 días, a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el B. O. de esta provincia, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las ordenanzas aprobadas por la Corporación a efectos de la correspondiente exacción de los oportunos arbitrios municipales a partir de 1.º de enero de 1.º 955, así como también el expediente efectuario y aprobado para la prórroga del resto de las ordenanzas aprobadas en ejercicios anteriores, para que puedan ser examinados libramente por los contribuyentes en ellos comprendidos y reclamar de agravios si se creen perjudicados.

Fonzarleche, a 29 de agosto de 1.º 954.

El Alcalde,

1s11

ANUNCIO

1315

D. Julio Pérez Azofra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ledesma de la Cogolla.

HAGO SABER:

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Municipales que en virtud de reforma de la Ley de Bases por Decreto de 3 de Diciembre de 1953 han de regir durante el próximo 1955 quedan expuestas al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de examen y reclamación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 694 de la Ley de Régimen Local.

Ledesma, 30 de agosto 1954.

El Alcalde,

1287

ANUNCIO

1320

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Municipales de imposición de exacciones que han de regir durante el ejercicio de 1955 y sucesivos, quedan expuestas al público por plazo de 15 días en la Secretaría municipal al objeto de su examen y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 604 de la Ley de Régimen Local.

Santurdejo 26 Agosto 1954.

El Alcalde,

1282

EDICTO

1294

Habiendo sido aprobadas por ésta Corporación Municipal, la prórroga de las Ordenanzas vigentes, así como las de nuevo establecimiento, para imposición de las exacciones que han de regir en el próximo ejercicio de 1.º 954, quedan expuestas al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1.º 950 y demás disposiciones concordantes.

Sorzano, 16 de agosto de 1954.

El Alcalde

1310

EDICTO

1312

D. Placido Marín Salas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Enciso.

HACE SABER:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 694 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público por espacio de 15 días las ordenanzas Municipales de imposición de exacciones para el año 1955 aprobadas por esta Corporación a efectos de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y presentadas dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Enciso 30 de agosto de 1954.

El Alcalde

1292

EDICTO

1314

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de distintas exacciones y aprobadas las Ordenanzas y Tarifas de las mismas, así como habiendo sido prorrogadas algunas de las ya vigentes y que han de ser objeto en el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio 1955 todas ellas se exponen al público por el término de 15 días para que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Casalarreina 24 de Agosto de 1954.

El Alcalde

1288

EDICTO

1319

Prorrogadas por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1955, las Ordenanzas Fiscales que rigen durante el año actual de 1954, quedan expuestas al público a efectos de reclamaciones.

Corporales 27 agosto 1954.

El Alcalde

1283

ANUNCIO

1322

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Municipales de imposición de exacciones que han de regir durante el ejercicio de 1955 y sucesivos, quedan expuestas al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal al objeto de su examen y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 604 de la Ley de Régimen Local.

Sandurde 24 de agosto de 1954

El Alcalde

1298

EDICTO

1324

D. Urbano Ruf de Gordejuela y Dióho Alcalde de Préjano

Hace saber: A los efectos de examen y reclamación, quedan expuestas al público, durante el plazo reglamentario, las Ordenanzas Municipales sobre imposición de exacciones que han de regir durante el año de 1955 así como las respectivas Tarifas de tributación. De conformidad con

cuanto previene el artº 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y demas disposiciones reglamentarias.

Préjano, 31 de Agosto de 1954

El Alcalde

1300

EDICTO

1344

A efectos de reclamación y por espacio de 15 días, quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, los Padrones de la Patenta Nacional, para el próximo año de 1955, de las clases A B C y D.

Albelda de Iregua a 4 de Septiembre de 1954.

El Alcalde

1317

EDICTO

1318

A efectos de examen y reclamación, quedan expuestas al público, durante el plazo reglamentario, las Ordenanzas Municipales sobre exacción de arbitrios que han de regir el próximo ejercicio de 1955, así como las respectivas Tarifas de Tributación, todo ello, de conformidad a cuanto se previene en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, fecha 16 de diciembre de 1.950 y demás disposiciones reglamentarias.

Cornago 27 de agosto de 1.950

El Alcalde

1384

EDICTO

1304

Aprobado en principio, por la Corporación de esta villa, el Expediente de Habilitación y Suplemento de crédito Núm. 1 del año en curso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar de su inserción en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados con derecho a ello y hacer las reclamaciones oportunas de acuerdo con lo establecido en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Agoncillo 1 de Septiembre de 1954.

El Alcalde,

1327

EDICTO

1328

Habiendo quedado desierta la primera subasta verificada, se anuncia nueva subasta para la enajenación del edificio propiedad de este Ayuntamiento, sito en la Calle de la Villa núm. 33, bajo el tipo de tasación de quince mil pesetas, admitiéndose proposiciones en pliego cerrado, en esta Secretaría Municipal, a partir del siguiente día de la publicación de este Edicto en el B. O. de la Provincia y por el plazo de ocho días laborables, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Pliego que obra al efecto en el Tablón de anuncios.

La apertura de pliegos tendrá lugar al domingo siguiente de cumplir los ocho días de plazo, en la Sala Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Agoncillo 1 de septiembre de 1.954.

El Alcalde,

1303

DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobado por el pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16 de julio de 1953, el Reglamento de Honores y Distinciones de esta Excm. Diputación provincial, se somete a información pública durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción del presente edicto en el B. O. de la Provincia, a cuyo efecto se halla expuesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, durante las horas hábiles de Oficina.

El Presidente

Agapito del Valle López

1328

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

1299

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de 26 de agosto pasado, me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, transcribe a esta Dirección Gral. oficio del Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, del tenor literal siguiente: «La Cinemateca Educativa Nacional creada por orden de 2 de abril, (B. O. del Estado del 10), tiene como tarea esencial la de impulsar la utilización de proyecciones de imágenes, tanto fijas como cinematográficas, en los Centros educativos y escuelas dependientes del Ministerio de Educación Nacional y facilitar el que puedan disponer de un Catálogo de proyecciones fijas y de películas cinematográficas en sus diferentes medidas. Dada la alta finalidad asignada a la referida Cinemateca y con el fin de que pueda contar en el más breve plazo posible de un amplio catálogo de películas para ser distribuidas a los Centros docentes y educativos de la Nación. Esta Presidencia ha tenido a bien disponer: Todos los Centros y Organismos dependientes de los diversos Departamentos Ministeriales que hayan editado material cinematográfico susceptible de ser utilizado por la Cinemateca Educativa Nacional, quedan obligados a remitir a dicho Centro una copia en las adecuadas condiciones técnicas, o en todo caso, facilitar la obtención de dicha copia del negativo directo correspondiente.»

Lo que se hace público en este Boletín Oficial, para general conocimiento y efectos.

Logroño, 1 de Septiembre de 1954.

El Gobernador Civil,

1323

Ayuntamiento de Agoncillo

1329

El Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 31 agosto de 1954 anunciar subasta pública para contratar las obras de Construcción de Nueva Casa Consistorial y vivienda para el Secretario.

Presupuesto de contrato a 195.575'01 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o sociedad, con poder en

estos últimos casos bastanteados por el Letrado asesor de esta Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de pesetas cuatro mil o en la Depositaria municipal; y el rematante la definitiva, correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación antedicho, a los 21 días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto deregue y las proposiciones para la misma se presentarán en la Secretaría en el indicado plazo, hasta el interior hábil de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demas antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría durante las horas de once de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de 8 días y en la forma que establece el art. 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Agoncillo 1 septiembre 1954.

El Alcalde,

MODELO DE PROPOSICION

Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del nuevo Ayuntamiento y vivienda para el Secretario.

D. que vive enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de las obras de Construcción del nuevo Ayuntamiento y vivienda del Secretario anunciadas en el B. O. de la provincia en el día de de 1955 conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas (Aquí la proposición en esta forma: Por los precios tipos o con la baja de tanto por ciento en extra en los precios tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría-empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas de extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

a de de 195

(Firma del proponente)

1305